

DECRETO 1773 DE 1997

(julio 11)

por el cual se retira del servicio activo y se inscribe en el escalafón complementario

a unos oficiales del Ejército Nacional.

El Presidente de la República de Colombia en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto 1211 de 1990, previo el correspondiente concepto de la honorable Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º. Retírase del servicio activo del Ejército Nacional en forma temporal con pase a la reserva y por solicitud propia, con fecha 16 de julio de 1997, a los siguientes oficiales, de conformidad con lo establecido en los artículo 128, 129 literal a) numeral 1 y 130 del Decreto 1211 de 1990, así:

Coronel Ing. Carlos Rosember Meneses Pinzón, 6351308, inscrito en el escalafón complementario, orgánico de la Sección de Personal Agregado del Comando del Ejército.

Coronel Inf. Eduardo Londoño Tamayo, 6648513, orgánico del Cuartel General del Comando General de las Fuerzas Militares.

Coronel Rel. Azarías Pastrana Camacho, 7195099, orgánico del Cuartel General de la Novena Brigada.

Artículo 2º. Retírase del servicio activo del Ejército Nacional en forma temporal con pase a la reserva y por llamamiento a calificar servicios, con fecha 16 de julio de 1997, a los siguientes oficiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 128, 129, literal a)

numeral 3 y 132 del Decreto 1211 de 1990, así:

Mayor Inf. Eduardo Walker Herrera, 8001602, orgánico del Batallón de Contraguerrillas N° 50 Batalla de Palonegro.

Mayor Cab. Rómulo Exmelín Bolaños Escobar, 8001181, orgánico del Grupo de Caballería Mecanizado N° 5 General Hermógenes Maza.

Artículo 3º. Los oficiales citados en los artículos 1º y 2º, del presente decreto, continuarán dados de alta por el lapso de tres (3) meses contados a partir de la fecha de retiro en la Tesorería Principal del Comando del Ejército, en los términos y para los efectos del artículo 164 del Decreto 1211 de 1990.

Artículo 4º. Inscríbase en el escalafón complementario por haber reunido los requisitos exigidos para el efecto, a los siguientes oficiales del Ejército Nacional, con fecha 1 de agosto de 1997 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Decreto 1211 de 1990 y 13 del Decreto 989 de 1992, así:

Coronel Inf. Jorge Eliécer García Cortés, 6533368, orgánico del Cuartel General del Comando del Ejército.

Coronel Art. Gustavo Mantilla Ortiz, 6449503, orgánico de la Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional.

Parágrafo. A partir de la fecha de inscripción en el escalafón complementario, los señores oficiales citados en el artículo anterior, percibirán haberes de acuerdo con el artículo 75 del Decreto 1211 de 1990.

Artículo 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 11 de julio de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Defensa Nacional,

Gilberto Echeverri Mejía.